

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 39** *EXTRACTO de la Orden 1644/2026, de 27 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2026-2027.*

BDNS (Identif.): 902503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web: www.comunidad.madrid

Primero

Objeto

Convocatoria de becas para la escolarización de los menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos, durante el curso escolar 2026-2027.

Segundo

Beneficiarios

Niños menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos.

Excepcionalmente, también serán destinatarios de estas ayudas los niños mayores de tres años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil por razón de sus necesidades educativas especiales acreditadas por el correspondiente informe del Equipo de Atención Temprana de la Consejería competente en materia de Educación.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Orden 763/2025, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo de 2025.

Cuarto

Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 67.338.015 euros.

Con carácter general la cuantía de la beca será de 177 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2026 a julio de 2027.

En caso de obtener 5 puntos en el apartado 1.1 del dispondgo decimoprimer de la orden de convocatoria, la cuantía de la beca será de 283 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2026 a julio de 2027.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de baremación*

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: ingresos familiares, composición de la unidad familiar y situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del alumno.

Para ser beneficiario de estas becas la renta per cápita familiar no podrá superar el límite de 35.913 euros, cualquiera que sea la puntuación total obtenida.

Madrid, a 27 de abril de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

(03/7.063/26)

